A: Parasoft S.R.L.
Avda. España 2403 c/ Venezuela
Teléfono: 601 116 RA
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 4985/2012 – SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMATICOS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) N° 755/2012 – ITEM 12.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del suministro del Contrato Vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha...16 ENE...2013..

Una vez firmado este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 4985/2012 firmado entre ANDE y la firma Parasoft S.R.L., en fecha 12 de noviembre de 2012, para el Suministro de Equipos Informáticos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1, consiste en ampliar las cantidades correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto total G (IVA Incluído)
12	Tablet	2	Unidad	4.812.713	9.625.426
Total G					**9.625.426**

Ing. José Luis Duarte Granada
Div. de Tecnología y Desarrollo Informático

Ing. Manuel Cárdenas G.
Director de Logística y Telemática

Parasoft S.R.L.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO

El precio total de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, asciende a la suma de G 9.625.426 (nueve millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos veintiséis guaraníes), IVA Incluido.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS DE ENTREGA

El Plazo de Entrega del Suministro, será dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

CLAUSULA QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, permanece válida y se aplica también a las partes que son objeto de este CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.

Pablo Daniel Enciso
C.I. N° 1.885.906
Parasoft S.R.L.
RUC N° 80000727-1

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CARLOS D. HEISELE SOSA
Presidente

Parasoft S.R.L.

Ing. José Luis Duarte Granada
Gerente de Tecnología y Desarrollo Informático

Ing. Manuel Cárdenas G.
Director de Logística y Telemática